



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00020865- -UNC-ME#FCC

---

#### **VISTO**

La solicitud cursada por la Secretaria de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad de Ciencias de la Comunicación para efectuar erogaciones del rubro: Equipo Educativo y Recreativo.

#### **Y CONSIDERANDO**

Que existe un marco normativo que regula las compras y contrataciones del Estado Nacional, Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 1023/2001 y N°1030/2016 y sus complementarias y modificatorias.

Que se establecen dentro de la Universidad Nacional de Córdoba los montos, instancias y niveles de autorización y/o aprobación, según corresponda, en el marco del régimen nacional vigente, conforme al Artículo 2 apartado VII de la Ordenanza HCS N° 05/2013 para Compras y Contrataciones menores: hasta veinte módulos (M20).

Que se establece el valor del módulo (M) en la suma de pesos a suma de pesos cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y seis (\$45.836.-) conforme lo establece la RESOL-2022-12-E-UNC-SGI#AGI

La necesidad de ejecutar el plan de trabajo proyectado por esa Secretaría para el segundo trimestre del corriente año, dado que es esencial para desarrollar las actividades propias a la Dependencia en condiciones óptimas.

Que existen recursos económicos para hacer frente a las erogaciones proyectadas por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional para el rubro: Equipo Educativo y Recreativo, en el segundo trimestre del año 2022, con fondos provenientes de Fuente: Recursos Propios y/o Fondo en Dependencia, ambos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, y/o Contribución del Gobierno Nacional.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN**

## DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar las compras y contrataciones menores correspondientes al rubro: Equipo Educativo y Recreativo, a efectuarse durante el segundo trimestre del corriente año.

**ARTÍCULO 2°:** Disponer que las erogaciones que surjan de las compras y contrataciones menores, aprobadas en el artículo precedente sean afrontadas con fuente: Recursos Propios y/o Fondo en Dependencia, y/o Contribución del Gobierno Nacional ambos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

**ARTÍCULO 3°:** Protocolícese. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económico-Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N°